143

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3.809.

DECRETO Nº 12.576.-

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL A LA INTENDENCIA DEL COMANDO DE LA AERONAUTICA DE LA SUMA DE ₲.6.500.-PARA ADQUISICION DIRECTA EN PLAZA O EN EL EXTRANJERO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

S.2.Nº..... Asunción, Marzo 18 de 1946

VISTOS: la nota del Comando de la Aeronaútica (Exp.M.D.N. Nº306/46), en que solicita la entrega mensual, a partir de Enero último y durante el resto del Ejercicio, de la suma de ₲.6.500.-para adquisición directa en plaza o en el extranjero, en las cantidades necesarias y a los precios del día de la operación, incluyendo gastos bancarios, fletes y otros gastos eventuales que demande la operación, de combustibles y lubricantes para uso de la Institución; el dictamen del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.;de conformidad con los arts.193, incs.3º, 8º y 9º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Intendencia del Comando de la Aeronaútica, mensualmente, a partir de Enero último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, la suma de (₲.6.500.-)SEIS MIL QUINIENTOS GUARANIES, para adquisición directa en plaza o en el extranjero, en las cantidades necesarias y a los precios del día de la operación, incluyendo gastos bancarios, fletes y otros gastos eventuales que demande la operación, de combustibles y lubricantes para uso de la Institución, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 3.12, Item 9, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (Dto.Ley 11.906).-

Art.3º.-La recepción de lo adquirido se efectuará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.